

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**No. 008- CPP – GADCG – 2025****Guaranda, 2 de diciembre del 2025**

Con un cordial saludo, la Comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien emitir el informe inherente al proceso, del proyecto de "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026."

FUNDAMENTOS DE HECHO

El concejo Municipal del GAD Guaranda, en sesión ordinaria realizada el 25 de noviembre de 2025, a las 10 horas, conoció en primer debate el proyecto normativo denominado "Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del Año 2026"

El Concejo Municipal, una vez conocido, debatido y analizado el proyecto de "Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del Año 2026", con cuatro votos en contra y cuatro votos a favor más el voto dirimente conforme lo establece el artículo 321 del COOTAD resuelve: aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del Año 2026" con las observaciones del Concejo Municipal.

La Secretaria del Concejo Municipal, mediante resolución No. 070-SC-GADCG-2025, notifica a las direcciones pertinentes las observaciones que fueron adoptada por el Seno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2025.

La Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez recibido la resolución No. 070-SC-GADCG-2025, el 27 de noviembre de 2025 y 1 de diciembre del mismo año, a las diez horas con treinta minutos, realiza la mesa de trabajo, con los siguientes directores: Ing. Jenny Aguiar, Directora de Talento Humano, Ing. Willy Macas Coordinador de Acción Social y el Arquitecto Rodrigo Goyes Director de Planificación, con la finalidad de analizar las observaciones realizadas por el Concejo Municipal, respecto al proyecto de "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONOMICO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026".

La Comisión de Planificación y Presupuesto conformada por: Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay Presidente, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín, Primer Vocal y Lic. Laura Marina González Váscquez, Segunda Vocal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, se reúne en Sesión Extraordinaria, el día 2 de diciembre de 2025 a las 16h00, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Conocimiento, Análisis y resolución del Proyecto de "Ordenanza del Presupuesto Económico Económica del ejercicio fiscal del año 2026"



La Ing. Jenny Aguiar, menciona que previo a las sesiones antes mencionadas ha tenido conversatorios con los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, donde ha receptado las sugerencias de los mismo, como también ha sustentado en la totalidad las observaciones realizadas por los señores concejales, con lo expuesto solicito a la Comisión se le permita exhibir y poner en conocimiento el Informe Técnico No. 194-DTH-GADCG, de 2 de diciembre de 2025, donde se acogió la sugerencia de la señora concejal Olga Curisisa Pasto, el memorando No. 348-DC-GADCG, de 2 de diciembre de del mismo año y por ultimo el Reporte de Diagnostico Institucional.

La Lic. Laura González, solicito que previo a la convocatoria de Concejo Municipal, se regrese los proyectos emitidos por Acción Social para que sea corregidos, conforme los análisis realizados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, “[l]os gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”;
- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, “[e]l derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que, “[l]as instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, “[l]a administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que, “[e]l Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de

carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República señala que, “[l]as finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica”;
- Que,** el artículo 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización otorga la atribución al Concejo Municipal para, “[e]l ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;
- Que,** el artículo 60, literal g) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, establece, “[e]laborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación”;
- Que,** el artículo 244 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización indica que la Comisión de Presupuesto estudiará el proyecto de presupuesto y emitirá su informe;
- Que,** el artículo 245 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización indica que, “[e]l legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año”;
- Que,** el artículo 34 en el último inciso del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, “[l]os presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Derechos. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de nivel de cada gobierno”;
- Que,** el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que, “[l]as proformas presupuestarias sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este Código;
- Que,** la proforma presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, no forma parte del Presupuesto General del Estado;

Que, La Asamblea Local Ciudadana, en sesión ordinaria realizada el 29 de octubre del 2025, Resuelve, manifestar su conformidad con las prioridades de inversión constantes en el ante proyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda 2026, cuyo valor es de 24.566.741,08;

Que, La Comisión de Planificación y Presupuesto, en sesión ordinaria realizada el 2 de diciembre del 2025, por unanimidad absoluta, Resuelve: Emitir informe favorable para que sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal, en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2026.

CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, se determina que el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal 2026 ha sido tramitado conforme a los procedimientos y etapas previstos en la normativa vigente. Tras la aprobación en primer debate por parte del Concejo Municipal, las observaciones formuladas por las señoras y señores concejales fueron debidamente notificadas mediante resolución No. 070-SC-GADCG-2025 y posteriormente atendidas en las mesas de trabajo desarrolladas los días 27 de noviembre y 1 de diciembre del presente año, con la participación de las direcciones competentes.

En dichas mesas, la Dirección de Talento Humano, Acción Social y la Dirección de Planificación presentaron sustentos técnicos y documentales que permitieron absolver integralmente las observaciones realizadas por el Concejo Municipal, entre ellos el Informe Técnico No. 194-DTH-GADCG-2025 y sus anexos, el memorando No. 348-DC-GADCG-2025 y el Reporte de Diagnóstico Institucional.

La Comisión, en Sesión Extraordinaria del 2 de diciembre de 2025, verificó que el proyecto presupuestario se encuentra alineado a las prioridades ciudadanas expresadas por la Asamblea Local Ciudadana en sesión del 29 de octubre de 2025, respecto al monto global de USD 24.566.741,08. De igual manera, se constató que la distribución de los ingresos y egresos cumple con los principios constitucionales de sostenibilidad, transparencia, responsabilidad fiscal y planificación.

La Comisión de Planificación y Presupuesto, en sesión ordinaria realizada el 2 de diciembre del 2025, por unanimidad absoluta, Resuelve: Emitir informe favorable para que sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal, en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2026.

En mérito de lo expuesto, la Comisión concluye que el proyecto de ordenanza reúne las condiciones jurídicas y técnicas necesarias para su aprobación en segundo y definitivo debate, por constituir un instrumento esencial para la gestión administrativa, operativa y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda durante el ejercicio fiscal 2026, garantizando la

continuidad de los servicios públicos, el cumplimiento de obligaciones institucionales y la ejecución de proyectos prioritarios orientados al desarrollo local

RECOMENDACIONES:

Con los fundamentos de hecho y de derecho expuesto, y en virtud que se ha respetado el procedimiento parlamentario establecido, para el tratamiento del proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del Año 2026, se solicita a la máxima autoridad que el presente informe sea puesto en conocimiento del seno del Concejo Municipal, en la sesión más próxima, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos en ley.

Msc. Segundo Telésforo Martínez
Collay
**Presidente de
Comisión de Panificación y
Presupuesto**

Lic. Olga Curisisa Pasto Patín
**Primer Vocal de la Comisión de
Planificación y Presupuesto.**

Lic. Laura Marina González Vasconez,
**Segunda Vocal de la Comisión de
Planificación y Presupuesto.**